

TRANS. ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA.

TRANSPORTE PESADO Y SERVICIO DE TRAILER
A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

Quito D. M. 17 de junio del 2008.

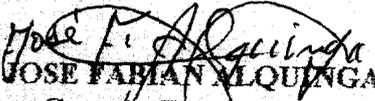
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

JOSE FABIAN ALQUINGA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "ALQUINGA E HIJOS Cia Ltda." cuyo expediente en este Organismo de Control está signado con el No.-94639 muy respetuosamente comparezco manifiesto y solicito:

Se sirva actualizar los datos de socios de la compañía, por cuanto con fecha 13 de marzo del 2008, se procedió a aceptar a nuevo socio, dicha circunstancia se produjo por el acto de cesión de participaciones realizado en la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la fecha indicada e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de junio del 2008.

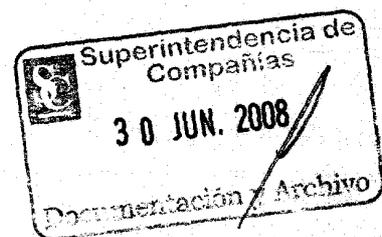
Adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública, la misma que prueba los asertos manifestados.

Por la Atención que se sirva dar a la presente anticipo mis agradecimientos.


JOSE FABIAN ALQUINGA.
Gerente General
ALQUINGA E HIJOS CIA LTDA.


TRANS. ALQUINGA
E HIJOS CIA. LTDA.
Transporte Pesado y Servicio de
Trailer a Nivel Nacional e
Internacional

OK.



Cesión registrada
25 106 / 08

Calle Chilibulo Oe9-114 y Felicísimo López
Telfs.: (593-2) 2651893 / 2644625 • Quito - Ecuador

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES
FERNANDO RODRIGO LOPEZ LOPEZ Y SRA.
A FAVOR DE
MARCO ULISES AYALA CABASCANGO

CUANTIA: USD\$50.00

Di: copias

P.F.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece (13) de marzo del dos mil ocho, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, y en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges FERNANDO RODRIGO LOPEZ LOPEZ Y ROCIO DE LAS MERCEDES ECHANIQUE GONZALEZ, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor MARCO ULISES AYALA CABASCANGO, casado; por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con

la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones contenida al siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la presente celebración de esta escritura pública por una parte los señores FERNANDO RODRIGO LOPEZ LOPEZ Y ROCIO DE LAS MERCEDES ECHANIQUE GONZALEZ casados entre sí, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal en calidad de Cedentes; y, por otra parte, MARCO ULISES AYALA CABASCANGO en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitanote Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía de Transporte Pesado "ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir, a cargo de la Notaría Vigésima Séptima de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito el veinte y uno de enero del dos mil tres, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día tres de abril del dos mil tres. Dos.- La Compañía de Transporte Pesado "ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA." aumento el capital social y reformo los

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



estatutos mediante escritura pública celebrada
ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir, a
de la Notaría Vigésima Séptima de la ciudad del
Distrito Metropolitano de Quito el treinta y uno de
julio del dos mil seis, misma que fue debidamente
inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y
ocho de septiembre del dos mil seis. Tres.- La Junta
General Extraordinaria de Socios de la Compañía de
Transporte Pesado ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA.,
reunida el día veinte y seis del mes de enero del
dos mil ocho, resolvió autorizar la cesión de una
participación al señor FERNANDO RODRIGO LOPEZ LOPEZ
a favor del señor MARCO ULISES AYALA CABASCANGO de
conforme consta del acta de la Junta General que se
adjunta como documento habilitante al presente
instrumento. TERCERO.- CESION PARTICIPACIONES.- Con
estos antecedentes expuestos en forma clara, los
cedentes FERNANDO RODRIGO LOPEZ LOPEZ y ROCIO DE LAS
MERCEDES ECHANIQUE GONZALEZ, ceden una
participación de la una que poseen en la Compañía
de Transporte Pesado ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA. la
misma que es indivisible y con un valor nominal de
cincuenta dólares americanos, participación que
representa el tres punto uno, dos, cinco por ciento
del Capital Social de la Empresa a favor del señor
MARCO ULISES AYALA CABASCANGO, de conformidad consta
en el Acta de Junta General que se adjunta y que se
ha hecho referencia anteriormente. CUARTA.- PRECIO.-

Los Cedentes y Cesionario han fijado de mutuo acuerdo como precio de la presente cesión de participación la suma de cincuenta dólares americanos, suma de dinero que ha sido pagada a los cedentes a su entera satisfacción. Los Cedentes aceptan haber recibido dicha suma de dinero, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamo en el futuro. QUINTO.- CONTROVERSIAS.- En caso de surgir controversias sobre el alcance o contenido del presente contrato, los comparecientes renuncian domicilio, se someten a la resolución de los JUECES ÁRBITROS DE LA Cámara de Comercio de Quito y al trámite de la Ley de Arbitraje y Mediación. SEXTA.- REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE LA CESION EFECTUADO.- El Cesionario, Cedentes y/o Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA., quedan facultados para la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el doctor Curro Bahamonde, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número cuatro mil setecientos setenta y dos.- Para la celebración de la presente

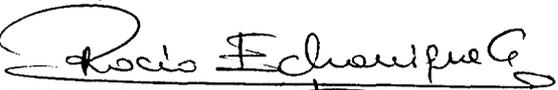
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

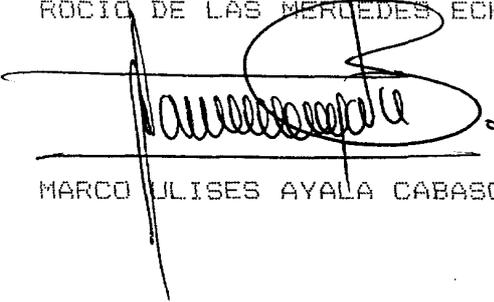



100139840-1
FERNANDO RODRIGO LOPEZ LOPEZ

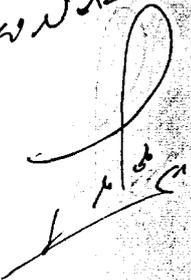


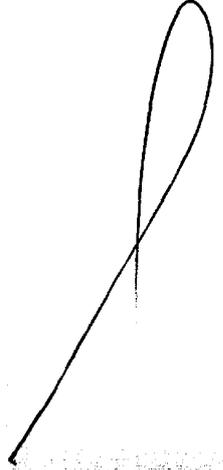

170868087-9
ROCIO DE LAS MERCEDES ECHANIQUE GONZALEZ

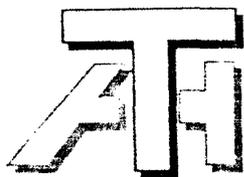



100162035-4
MARCO ULISES AYALA CABASCANGO



entis






TRANS. ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA.

TRANSPORTE PESADO Y SERVICIO DE TRAILER
A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPANIA ALQUINGA CIA. LTDA.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y siete dias del mes de Noviembre del año mil noventa y cinco, las diez y seis horas, en la sala de sesiones de la compañia, la misma que esta ubicada en la calle Chilibulo Oe9-114 y Felicísimo López, con la presencia de los señores socios: JOSE FABIAN ALQUINGA, propietario de once participaciones de 50 dólares americanos de valor cada una, pagadas en un 100%; LUIS EDISON ALQUINGA LUCERO propietario de dos participaciones de 50 dólares americanos de valor cada una, pagadas en un 100%; WILTER FABIAN ALQUINGA LUCERO propietario de diez participaciones de 50 dólares americanos de valor cada una pagadas en un 100%; BYRON EDUARDO ALQUINGA LUCERO propietario de dos participaciones de 50 dólares americanos de valor cada una, pagadas en un 100%; SANDRA MARIBEL ALQUINGA LUCARO propietaria de dos participaciones de 50 dólares americanos de valor cada una, pagadas en un 100%; JUAN MARCELO NARANJO propietario de dos participaciones de 50 dólares americanos de valor cada una de ellas, pagadas en un 100%. WASHINGTON PATRICIO GUZMÁN LUCERO, propietario de una participacion de 50 dólares americanos de valor, pagada en un 100%. FERNANDO RODRIGO LÓPEZ LÓPEZ propietario de una participación de 50 dólares americanos de valor, pagada en un 100%. OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA propietario de una participación de 50 dólares americanos de valor, pagada en un 100%. Hallándose presente el cien por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que determina el Art. 119 y 238 de la ley de Compañías para tratar y resolver lo siguiente:

PUNTO ÚNICO.- Cesión de una Participación de FERNANDO RODRIGO LÓPEZ LÓPEZ que representa el 3.125 % del Capital Social de la Empresa a favor del señor MARCO ULISES AYALA CABASCANGO.

PRIMERO.- Preside la Junta el señor WILTER FABIAN ALQUINGA LUCERO y actúa como secretario el señor Luis Edison Alquina Lucero. Per secretaria se comprueba el Quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura a orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el único punto del orden del día relacionado con la cesión de una participación; toma la palabra el señor FERNANDO RODRIGO LÓPEZ LÓPEZ y solicita de manera expresa a la Junta General, se le confiera autorización suficiente para ceder y transferir una participación que representa el 3.125 % del Capital Social de la Empresa a favor de MARCO ULISES AYALA CABASCANGO.

La Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad, autorizar la cesión de una participación propuesta por FERNANDO RODRIGO LÓPEZ LÓPEZ, facultando al cedente y al cesionario, a otorgar la escritura pública correspondiente, además se aclara que todos los otros socios renuncian expresamente a incrementar sus participaciones por el derecho preferente que les asiste, autorizando a los representantes legales de la empresa fimen y den todos los pasos que sean necesarios para el perfeccionamiento de lo hoy acordado.

Calle Chilibulo Oe9-114 y Felicísimo López

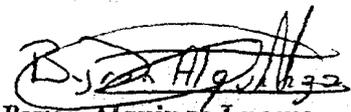


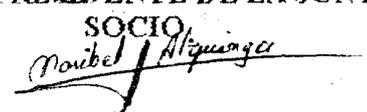
Para aclarar como queda integrado el cuadro de integración de capital el mismo cambia por las cesiones de participaciones se efectúa el siguiente cuadro explicativo

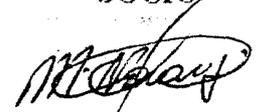
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	%
José Fabián Alquinga	\$ 550,00	\$ 550,00	11	34,375
Luis Edison Alquinga Lucero	\$ 100,00	\$ 100,00	2	6,250
Walter Fabián Alquinga Lucero	\$ 500,00	\$ 500,00	10	31,250
Byron Eduardo Alquinga Lucero	\$ 100,00	\$ 100,00	2	6,250
Sandra Maribel Alquinga Lucero	\$ 100,00	\$ 100,00	2	6,250
Juan Marcelo Naranjo	\$ 100,00	\$ 100,00	2	6,250
Washington P. Guzmán Lucero	\$ 50,00	\$ 50,00	1	3,125
Marco Ulises Ayala Cabascango	50,00	50,00	1	3,125
Omar Eduardo Borja Sarzosa	\$ 50,00	\$ 50,00	1	3,125
TOTAL	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00	32	100%

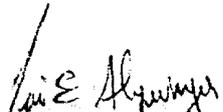
Por no haber otro punto que traten el Orden de Día, la Presidencia concede un receso de cuarenta minutos a fin de que se proceda a la redacción del acta, la misma que una vez elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los socios de la compañía.

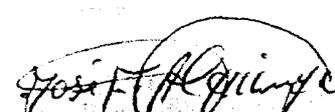

Sr. Willy Alquinga Lucero.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. Byron Alquinga Lucero.
SOCIO


Sra. Sandra Alquinga Lucero.
SOCIO.

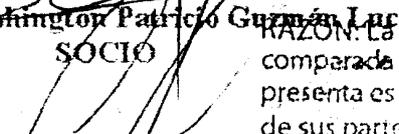

Sr. Juan Marcelo Naranjo.
SOCIO.


Sr. Luis Alquinga Lucero.
SECRETARIO AD-HOC
SOCIO


Sr. José Fabián Alquinga.
GERENTE GENERAL
SOCIO

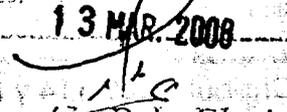

Washington Patricio Guzmán Lucero.
SOCIO

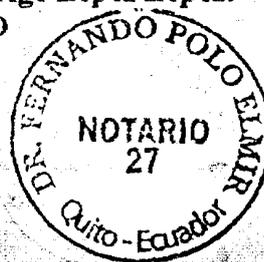

Fernando Rodrigo López López.
SOCIO


Omar Estuardo Borja Sarzosa.
SOCIO

RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

13 MAR. 2008


Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA No 170868087-8
ECHANIQUE GONZALEZ ROCIO DE LAS MERCEDES
INCAURAY/OTAVALO/JORDAN
12 SEPTIEMBRE 1965
008-E (CASA Q1300) F
IMBARRA/IMBARRA
JORDAN 1975



Rocio Echanique Gonzalez
ECHANIQUE GONZALEZ

ECUATORIANA***** VI1332182
CASERO FERNANDO RODRIGS LOPEZ LOPEZ
SEGURIDAD EMPLEADO PRIVADO
ECHANIQUE
ROCIO GONZALEZ
CULO ED/05/2004
CC/05/2016
REN 1094771
REN



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
CERTIFICADO DE VOTACION

24 DE SEPTIEMBRE DE 2017

088-0060 1708680879
NUMERO CEDULA
ECHANIQUE GONZALEZ ROCIO DE LAS
MERCEDES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Rocio Echanique Gonzalez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100139840-1

CEDELA DE
LOPEZ LOPEZ FERNANDO RODRIGO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 DE SEPTIEMBRE 1962

FECHA DE NAC. 01471-10377-10474 M
REG. CIVIL SEXO

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962




ECUATORIANA***** V2463V4242

ECUADOR RUCIO DE LAS MECANIQUE B

SECRETARIA COMERCIANTE

RODRIGO LOPEZ PROF.OCUP

RODRIGO LOPEZ

FECHA DE NAC. DE LA MADRE 20/01/2006

QUITO

REN 1757349



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

270-0017 NUMERO
LOPEZ LOPEZ FERNANDO RODRIGO

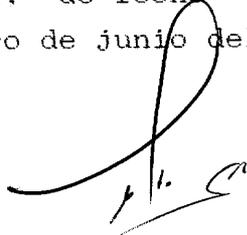
1001398401 CEDULA

IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO CANTON



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA., de fecha veinte y uno de enero del dos mil tres, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mi, de fecha trece de marzo del dos mil ocho. En Quito, a cuatro de junio del dos mil ocho.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1002** del REGISTRO MERCANTIL de tres de abril del dos mil tres, a fs.875 vta, tomo 134, correspondiente a la compañía "ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de junio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

